

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP/TEH/EO/AD-02-2019, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL ISTMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. CESAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ, VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA COMO OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SANEAMIENTO DE ANTEQUERA S.A. DE C.V. (OISA S.A. DE C.V.) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GUILLERMO SANDOVAL ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNISTMO" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

A N T E C E D E N T E S

I. Que con fecha 20 de septiembre de 2019, "LA UNISTMO" y "EL CONTRATISTA", celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número: OP/TEH/EO/AD-02-2019, en virtud del cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar para "LA UNISTMO" la siguiente obra:

OBRA: "TERMINACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC"

Terminación de una planta de tratamiento de aguas residuales, compuesta por bombas de lodos y dosificadoras de cloro, compresores y difusores de aire, instalaciones eléctricas, acabado exterior con pintura vinílica y demás accesorios generales para el funcionamiento de la planta de tratamiento en la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec.

UBICACIÓN: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, CAMPUS TEHUANTEPEC, UBICADAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA S/N, BARRIO SANTA CRUZ, 4A. SECCIÓN STO. DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, C.P. 70760.

II. Que el importe de la obra estipulado en el Contrato principal, fue por la cantidad de: \$2'608,798.65 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 M. N.), más el 16% del I.V.A. por la cantidad de \$417,407.78 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 78/100 M.N.), lo que representa un total por la cantidad de: **\$3'026,206.43 (TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 43/100 M. N.)** -----

III. El origen de los fondos para la realización de los trabajos corresponde al RAMO 33 del "Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Superior (FAM IES CAPITAL)" según oficio de autorización de recursos SF/SPIP/DPIP/AUT/0609/2019, de fecha 10 de junio del año dos mil diecinueve emitido por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, Mtro. Carlos Alberto Zafra Jarquín.

IV. Que de conformidad a la cantidad que fue autorizada al oficio mencionado en el punto que antecede por: \$3'050,200.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y el monto contratado por esta Universidad con la empresa OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SANEAMIENTO DE ANTEQUERA S.A. DE C.V. (OISA S.A. DE C.V.), por la cantidad de \$3'026,206.43 (TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 43/100 M. N.), IVA incluido, existe una diferencia a favor de esta Casa de Estudios por la cantidad de \$23,993.57 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.) IVA incluido. En este

sentido, a efecto que esta Universidad se beneficie de la diferencia a favor, con fecha de **24 de octubre de 2019** en sesión extraordinaria del Comité de Obras de la Universidad del Istmo, se hizo del conocimiento de dicha situación y tomando en cuenta que se puede avanzar en la ejecución de trabajos en instalación eléctrica, consistente en suministro e instalación de sistema de iluminación led y suministro y parado de poste cónico de 6 metros, y su realización no rebasaría el 25% (veinticinco por ciento) dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; por lo que en escrito apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley en cita, en relación a lo previsto en las Cláusulas Segunda, Décima y Décima Primera, del contrato número OP/TEH/EO/AD-02-2019, suscrito por ambas partes, el Comité de Obras de esta Universidad APROBÓ la celebración del convenio modificatorio de ampliación al monto contratado.

V. Ambas partes están de acuerdo en modificar el Contrato principal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuesto por las Cláusulas Segunda, Décima y Décima Primera, del contrato suscrito entre las partes antes mencionado.

Previas las declaraciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que de conformidad a la diferencia a favor entre el monto de contrato y el monto autorizado de la obra "TERMINACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC", del contrato principal Número OP/TEH/EO/AD-02-2019, las partes convienen en ampliar el monto del contrato principal en la cantidad de: -----
----- **\$23,993.57** -----
----- **(VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.)** -----

Incluido el 16% de I.V.A. **ANEXO 01**

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que el periodo de ejecución de los trabajos previstos en la cláusula que antecede se realizará **del día 28 de octubre al 29 de diciembre de 2019**, esto es **63 (sesenta y tres) días naturales**.

TERCERA.- Salvo que resulten modificadas por este convenio, continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal No. **OP/TEH/EO/AD-02-2019**.

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades; y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al calce y al margen **en la Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz, 4a. Sección Sto. Domingo Tehuantepec, Oaxaca, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.**

CONTRATO No.: OP/TEH/EO/AD-02-2019
CONVENIO No.: UNISTMO/MOD-02/2019

Por "LA UNISTMO"


L.A.E. Cesar Fortunato Castillo Cruz.
Vicerrector de Administración y
Representante Legal.

Por "EL CONTRATISTA"


Ing. Guillermo Sandoval Zamora.
Representante Legal de:
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SANEAMIENTO DE ANTEQUERA S.A. DE C.V. (OISA S.A. DE C.V.)

TESTIGOS


Ing. Víctor Hugo Castellanos García
Jefe de Departamento de
Proyectos, Construcción y Mantenimiento de LA
UNISTMO


L.C.E. Verónica Esteva García
Jefa de Departamento de
Recursos Materiales de LA UNISTMO

1LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO DE EJECUCIÓN NÚMERO UNISTMO/MOD-02/2019 CELEBRADO CON LA EMPRESA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SANEAMIENTO DE ANTEQUERA S.A. DE C.V. (OISA S.A. DE C.V.) EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: OP/TEH/EO/AD-02-2019.

ANEXO 01

CONCEPTOS DE OBRA EXTRAORDINARIA:

CLAVE	CONCEPTO	U.M.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
EXTRAORDINARIOS					
CAPÍTULO 1: INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
CONV-100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED COMPUESTO POR 4 NÚCLEOS LUMÍNICOS DE 25W/30VCD C/U, EFICIENCIA 120 LUM/W, GENERADOR FOTOVOLTAICO DE 320WP A 24VCD., BANCO DE BATERÍAS 4140 WH, CICLO PROFUNDO SELLADAS Y LIBRES DE MANTENIMIENTO, CONTROLADOR DE CARGA EDOCA SAE-MPPT 15AMP., SALIDA LÁMPARA 30VCD CON GESTIÓN PARA AHORRO ENERGÉTICO, PLATAFORMA ROTATORIA METÁLICA ANTICORROSIVA PARA GENERADOR FOTOVOLTAICO, GABINETE PARA BANCO DE BATERÍAS, METÁLICO ANTICORROSIVO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA POLIÉSTER, TERMO-AISLADO Y REFORZADO PARA ANTI-VANDALISMO, NEMA 3 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$17,118.83	\$17,118.83
CONV-200	SUMINISTRO Y PARADO DE POSTE CÓNICO DE 6 METROS CON BRAZO RECTO, ESPECIAL PARA LUMINARIA SOLAR, REFORZADO CONTRA MOVIMIENTO PENDULAR	PZA	1.00	\$3,565.28	\$3,565.28
TOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$20,684.11
SUBTOTAL					\$20,684.11
16% IVA					\$3,309.46
TOTAL					\$23,993.57

\$23,993.57 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.) IVA incluido